



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 OCT 2005

05/05/001/241

VISTO: el proceso de reformulación de la estructura organizativa efectuado en la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, que fuera dispuesto por Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 186/996, de 16 de mayo de 1996 y 2/998, de 9 de enero de 1998.-

ASUNTO 735

RESULTANDO: I) que la Unidad Ejecutora Dirección General de Comercio creada por los artículos 161 y 163 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, previó tres áreas funcionales, Zonas Francas, Comercio Exterior y Defensa del Consumidor, cuyas direcciones de Alta Especialización serían desempeñadas por quienes ya poseyeran la calidad de funcionarios públicos.-

II) que el artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y el artículo 38 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988 previeron los cargos de Subdirector de Comercio Exterior y de Zonas Francas respectivamente, como de particular confianza del Poder Ejecutivo.-

III) que en el capítulo de Estructura de Puestos de Trabajo adjunto al Decreto 2/998 de 9 de

ahf

enero de 1988, se mantuvo la situación de los cargos de Subdirección de las Areas Zonas Francas y Comercio Exterior, los cuales se suprimirán al vacar según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992.-

CONSIDERANDO: que el proceso de racionalización y reestructura iniciado en el año 1998 se considera culminado, proyectándose cambios en la definición y ubicación de las diferentes áreas involucradas.-

ATENCIÓN: a lo expuesto, a las disposiciones citadas y a lo previsto en el artículo 168 de la Constitución de la República.-

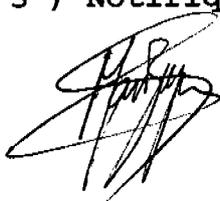
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Cesen en sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución, los Sres. Amílcar Aníbal Vasconcellos y Luis Pedro Loustau, titulares de los cargos de Subdirector del Área Comercio Exterior y Zonas Francas respectivamente, de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas.-

2°) Agradécense los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.-

3°) Notifíquese y comuníquese.-



2



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia